



*Honorable Concejo Municipal
Ciudad Santiago de Arma de Rionegro, Antioquia*

ACUERDO N° 077

(Rionegro, 21 de noviembre de 2007)

“POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO 167 DE 1996”

EL CONCEJO MUNICIPAL DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y en especial las conferidas por los Artículos 52, modificado, Artículo 1º, Acto Legislativo 02 de 2000 y 313 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 12 de 1932, Ley 10 de 1990, Ley 124 de 1994, Ley 181 de 1995, Ley 643 del 2001 y Ordenanza Departamental 018 de 2002,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: El Artículo Primero del Acuerdo 167 de 1996, quedará así: Para los efectos del presente Acuerdo entiéndase como modalidad de juegos menores, clasificados por Ecosalud S.A., los siguientes: Los juegos con naipes, rumi, black jack o veintiuna, tute con condición, poker, teie o apuntado, baccarat o ferrocarril, punto o banca, juegos de ruleta, esferódromo, plumilla y bola, rifas y bingos incluidas las combinaciones conocidas como “cinco” y “lotería popular”, la máquina tragamonedas conocidas como jackpots, máquina de monedas, máquina misterio, baby fruti, catarata, ñongo, veinticuatro y polisuma, los juegos de dados, cacho y quimba, nintendo y supernintendo y similares.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adiciónese al Artículo Segundo del Acuerdo 167 de 1996, con el siguiente Parágrafo.

PARÁGRAFO: El Alcalde Municipal, conforme al Plan de Ordenamiento Territorial de cada localidad, fijarán las distancias de iglesias o lugares destinados al culto religioso, centros educativos, asistenciales y fábricas, con respecto a los cuales podrán funcionar los establecimientos con venta y consumo de bebidas alcohólicas, los salones de juegos localizados y locales de juegos para menores.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación legal.

Expedido en el Concejo Municipal de Rionegro, Antioquia, a los veintiún (21) días del mes de noviembre de dos mil siete (2007), habiéndose aprobado en dos debates, el primero en Comisión y el segundo en Sesión Plenaria, ambos celebrados en fechas diferentes durante el Tercer Período de Sesiones Ordinarias.



FRANZ NORBERTO GALVIS CARMONA
Presidente del Concejo



FABIO A. RÍOS URREA
Secretario General

Disciplina, experiencia y honestidad al servicio de los rionegreros